



LA SERENA, 15 SEP 2022

DECRETO N° 2280

VISTOS: La carta presentada el día 09 de septiembre de 2022, para realizar venta de bebidas alcohólicas para los días de fiestas patrias por parte de don Juan Francisco Guzmán Díaz, cédula de identidad N°8.739.251-1, para el local ubicado en calle Rengifo N°261, La Serena; el que se realizará los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2022, quien adjunta antecedentes; a) declaración jurada del representante legal de la empresa solicitante; cuya firma se autorizó por Notario Público, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley 19.925, de fecha 07 de septiembre de 2022; b) Certificado de Antecedentes del solicitante, de fecha 16 de junio de 2022, emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la Cédula de Identidad del solicitante; d) Declaración Jurada de residencia del solicitante, firmada ante Notario Público, de fecha 07 de septiembre de 2022; e) Contrato de Arriendo, firmado ante Notario Público entre doña Margarita Angélica Pérez Sidgman y don Carlos Enrique Toro Paez, en representación de la Sucesión Arnaldo Enrique Toro Pasten en su calidad de arrendadores y don Juan Francisco Guzmán Díaz, en su calidad de arrendatario; f) Resolución Exenta N° 1804455604 de fecha 19 de noviembre de 2018; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad de fiestas patrias que se realizará en calle Rengifo N°261, Comuna de La Serena, programado para los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2022.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a don Juan Francisco Guzmán Díaz, cédula de identidad La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria durante los días de fiestas patrias que se realizará en calle Rengifo N°261 comuna de La Serena, programado para los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2022, desde las 10:00 hrs. hasta las 04:00 a.m. del día siguiente, de cada día.
- 2.- **DÉJASE ESTABLECIDO** también que con fecha 13 de julio de 2005, se ha otorgado patente comercial patente Rol N° 210722, giro "Restaurante sin venta de alcohol", y patente de alcohol Rol N°400085, giro Restaurante con venta de alcohol, para el local comercial ubicado en calle Rengifo N°261, La Serena.
3. La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- 4.- Asimismo al solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
- 5.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

6.- El interesado será responsable de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud, prevaleciendo estos sobre la autorización Municipal, pudiendo suspenderse la actividad, en caso de no tomar las medidas sanitarias respectivas.

7.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si se apersonaren a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto.

Anótese, publíquese, notifíquese, cúmplase y archívese.


HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
 - Sexta Comisaría de Carabineros de Las Compañías La Serena
 - Seremi de Salud Región de Coquimbo
 - Fiscalía Local La Serena
 - 1° Juzgado de Policía Local de La Serena
 - 2° Juzgado de Policía Local de La Serena
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Oficina de Partes
- RJJ/HLM/VRS/MAR/SVM/NGC/pnc